

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.^a ÉPOCA ■ Año 1887.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1988

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE.



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
bajo la dirección de Antonia Heredia Herrera

EDICION FACSIMIL CONMEMORATIVA
DEL PRIMER CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»

Dep. Legal: Se-1362-1988

I.S.S.N. 0210-4067

Artes Gráficas Padura, s.a. - Luis Montoto, 140. Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO III

AÑO



1887

SEVILLA

En la Oficina de EL ÓRDEN, Águilas 11.



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
bajo la dirección de Antonio Heredia Herrera

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA

EDICION FACSIMIL CONSERVATIVA
DEL PRIMER TOMO DE ARCHIVO HISPALENSE



1881

ANO

SEVILLA

Dep. Leg. No. 1000. 1900
En la Oficina de El Correo, Aguilar 11

I.S.S.N. 0010-4001

Antes Gráficas Pórtico, s.a. - Calle Montano, 140, Sevilla



ÍNDICE

PÁGS.

Carta de merced á Johan Sánchez para sacar agua en cierta forma é artificio.	5
Provisión de los Reyes Católicos cediendo dos galeras.	8
Carta de franquesa al vidriero Martín de Frías.	9
Carta mandando adovar el axarquía de los caños del agua.	12
Cédula de D. Felipe II sobre los límites de la casa y palacio del bosque del Lomo del Grullo.	14
Documentos relativos á la Mancebía.	16
Notas y adiciones á la <i>ilustración</i> que puso D. Juan A. Ceán Bermú- dez en el folleto de Juan de Arphe con la descripción de la custodia, por D. Francisco Collantes de Terán.	19
El castillo y población de los Molares (Carta I), por el mismo.	33
Hijos ilustres de Sevilla por el General de Marina excelentísimo Sr. D. Francisco de Hoyos.	42
Biografía del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés y Flores, Capitán general de la Armada.	44
La del Excmo. Sr. D. José Espinosa y Trillo, Teniente general de la misma.	97
La de D. José de Mendoza Ríos, Capitán de Navío.	101
La del Teniente general de la Armada D. Antonio de Ulloa.	144

Conclusión.	177
Carta para que hagan enladrillar la calle de las Armas.	48
Solicitud del pintor Juan de Valdés Leal.	50
Testamento de la muy ilustre Sra. D. ^a Catalina de Ribera.	51
Adiciones y correcciones al tomo IX del <i>Viaje de España</i> escrito por D. Antonio Ponz—por D. Justino Matute—con nuevas notas (Carta III).	67
Continuación.	309
Conclusión.	361
Breve reseña de la venida de D. Felipe IV á Sevilla, y recibimiento que le hizo la Ciudad.	83
Carta para que el almirante D. Alfonso Enriquez pudiera construir un muelle en las orillas del Guadalquivir.	92
Establecimientos de Caridad. Los Toribios. Penitenciaría de Niños. Fundación de Toribio Velasco. Parte I. Por D. Francisco Co- llantes de Terán.	107
Continuación.	159
Continuación.	190
Conclusión.	237
Los Niños de la Doctrina (continuación de los Toribios).	263
Relación de las fiestas reales de toros y cañas celebradas en 2 de Octubre de 1620.	119
Relación segunda de las mismas fiestas.	130
Miscelánea.—Ángel de plata de la Catedral de Sevilla.	166
Báculo para el V. P. Fernando de Contreras.	166
Fanales ó faroles de oro.	167
Joya.	167
Porta-paces.	168
Galería de retratos que se conserva en la Biblioteca Colombina.	169
Conclusión.	234
Privilegio del rey D. Sancho IV concediendo á D. Raimundo Loza- na, Arzobispo de Sevilla, el derecho de presentar en todas las iglesias de esta diócesis.	205
De las innumerables casas muy grandes y muy ricamente labradas que hay en la cibdad de Sevilla, por el Br. Luis de Peraza.	209
Copia del testamento del pintor Pedro de Villegas.	214
Partida de bautismo del cardenal Wisemán.	224
La de D. Nicolás Antonio.	225
Informe del Cabildo y del Ayuntamiento sobre la Hermandad de la	

ermita de Santa Justa y Rufina.. . . .	226
De la honestidad de personas y trajes de los cibdadanos de Sevilla, de doce judicaturas ó casas de Audiencia y de otras muchas cosas que hay en la real cibdad de Sevilla dignas de perpétua recordación, por Peraza.	242
Colegio de Santo Tomás.	248
Enterramiento de D. Fernando Colón.	249
El Dr. Constantino de la Fuente, canónigo Magistral de Sevilla: pormenores de su oposición.	251
Noticias y apuntes para la historia de la Catedral de Sevilla, toma- das de su Archivo, por D. Francisco Collantes de Terán. . . .	269
Solado de la Iglesia.	269
Sagrario del altar mayor.	271
Capilla de San Andrés (del templo antiguo).	276
Sala Capitular.	278
Capilla de San Hermenegildo ó del cardenal Cervantes y retablo de San José.	280
La custodia de Juan de Arfe y documentos relativos al mismo. . .	282
Custodia pequeña.	295
Tribunal del Santo Oficio.	296
Toros y cañas.—Asistencia del Cabildo á estas fiestas.	297
Excomuni6n de los Curas de la ciudad de Écija.	303
Carta dirigida por el Cabildo á D. Luís de Guendica, Capitan gene- ral de las costas de Andalucía, sobre el cautiverio de su hijo. .	304
Privilegio que concedió la Ciudad de Sevilla al Monasterio de Nues- tra Señora de las Cuevas para cerrar los caminos que atraves- aban sus tierras.	305
Documentos curiosos y noticias para la historia de la Catedral de Sevilla.—Privilegio rodado del rey D. Alonso X, cediendo al obispo de Segovia D. Remondo la torre y heredades de Gua- diamar (Sanlúcar la Mayor).	333
Otro del mismo Rey haciendo donaci6n de fincas en Sanlúcar, Al- baida, etc.	337
Indulgencias concedidas en 1440 y 1445 con motivo de la obra. .	338
Cartas del emperador Carlos V para la saca de piedra.	339
Privilegio para tener un barco grande con objeto de conducir la piedra.	341
Muelle de Sevilla.	342
Templo antiguo.—Capilla de San Nicolás.	343

Capilla de San Esteban.	344
Capilla de San Jorge.. . . .	345
Capilla de San Márcos.	347
Visita á la Catedral del Embajador de Inglaterra.	347
Fuegos de artificio en la <i>Giralda</i>	348
Iglesias filiales.—Dote de la parroquia de Santa Cruz.	350
Id. de la de Santa María la Blanca.	351
Versos á la Inmaculada Concepción.. . . .	353



DOCUMENTOS VARIOS

EXCOMUNIÓN DE LOS CURAS DE LA CIUDAD DE ÉCIJA

AÑO DE 1582.

~~~~~  
muy Ill.<sup>s</sup>  
señores

*En esta ciudad estan todos los curas excomulgados, por un juez de cordoba acausa, de no aber querido absolver A los arrendadores del pan, ay grandisima falta de administra.<sup>on</sup> de sacramentos, dicen-me que an dado Noticia A Vs.<sup>a</sup> como el nuncio. mando. que no procediese el juez de cordoba enesta causa. y que estan descomulgados y no saben á quien an de acudir por absolucion. por que el de cordoba como esta ynnibido dicen que no puede es tanto dolor de ver todos Los curas descomulgados que estava determinado de ynvíar Un peon con diligen.<sup>a</sup> a cordoba. y si alli no huviese Remedio pasase á madrid si no me dijera el administrador que espera por aora Respuesta de Vs.<sup>a</sup>, por amor de dios si Vs.<sup>a</sup> no a proveido. mande proveer Lo que se deua. hacer. por que fuera del daño que se sigue al pueblo en lo. espiritual. en lo temporal se le sigue A Vs.<sup>a</sup> porque todos esperan que a lo menos Las misas y lo que pierden, se lo a de satisfacer Vs.<sup>a</sup> por quien padecen. y a treinta dias que no dicen misa y creo son diez y siete Los excomulgados. que aun-*

*que no sea mas que el daño de las misas tienen condenado á Vs.<sup>a</sup> en mill Rs., á buena q.<sup>ta</sup> guar.<sup>a</sup> nt.<sup>a</sup> s.<sup>r</sup> La muy Ill.<sup>e</sup> ps.<sup>e</sup> de Vs.<sup>a</sup> en mayor dignidad. Ecija ultimo de Enero 82.*

muy Ills. Sres  
capellan de Vs.<sup>a</sup>

d. isidro  
de cueva

*A los muy Ill.<sup>es</sup> ss.<sup>s</sup> dean y cabildo de la S.<sup>ta</sup>  
Iglia. de Scu.<sup>a</sup>, mis ss.<sup>es</sup>*

---

*Carta dirigida por el Cavildo en 24 de Febrero de  
1.754 al Excmo. Sr. D. Luis de Guendica Capitan  
general de las costas de Andalucía.*

---

Excmo. S.<sup>or</sup>—Compadecidos, mui particularmente con la noticia, que devimos á V. E. en su apreciable Carta, del 13 del corr.<sup>te</sup> de haver quedado cautibo, el Cavallero Capitan de Granaderos, del rexim.<sup>to</sup> de Infanteria de Nabarra D. Jph. Joaq.<sup>n</sup> Guendica, su amado hijo, quisieramos por los motivos de Charidad y de onor, concurrir á templar el dolor de V. E. con alguna limosna efectiba; y careciendo de medios, las dotaciones cuyo destino es aplicable á la redencion de Captibos; acordamos hacer cesion del importe de la venta de un año, de los florines del cuño de Aragón, que nos deue, la testamentaria del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Phelipe quinto q.<sup>e</sup> de D.<sup>s</sup> goce; prebiniendo, que otra semejante cesion, de equibalente cantidad, sirbió para el rescate del S.<sup>or</sup> Marq.<sup>s</sup> de Baldecañas, pues á fin tan pío dedicada, podrá exigirse, sin las dilaciones q.<sup>e</sup> experimentan, los acrehedores que tienen dro. contra aquella regia testamentaria, en caso de aceptar

V. E. esta cesion se otorgará el ynstrumento correspondiente para q.<sup>e</sup> haga la diligencia, en que nos persuadimos, logrará V. E. tener propicio al Rey y sus ministros para el más brebe y favorable despacho, lo que nos servirá de notable complacencia como el que bea V. E. restituído á su hijo á la libertad de su nacim.<sup>to</sup>

Dios guarde á V. E. &

---

*PRIVILEGIO QUE CONCEDIÓ LA CIU-  
dad de Sevilla al Monasterio de Nuestra Señora  
de las Cuevas para cerrar los caminos que atrave-  
saban sus tierras. (1)*

---

Sepan quantos esta carta vieren como nos los alcaldes, alguaciles è los veinte equatros caualleros eomes buenos del concejo de la mui noble cibdad de seuilla por razon que vos fr. Juan fernandez, Prior del monasterio de los monges, y convento de S.<sup>ta</sup> Maria de las Cuevas dela orden de cartuxa que es serca desta dicha cibdad venistes à nos al nro. cauildo è nos dixistes como el dicho monasterio fuera edificado para seruicio de Dios serca desta dicha cibdad dela otra parte del Rio con Triana, è dixistes que del camino R.<sup>o</sup> que iua à cambogaz que se apartaua un camino que yva contra Santiponce, epasaua serca, e rais dela parte del monasterio, del qual camino se seguia al dicho monasterio è alos monges del gran agrauio, porque los monges que es-

---

(1) De los *Anales del monasterio de Santa María de las Cuevas*, manuscrito en folio que poseo.—J. V. R.

tauan deziendo las oras, è contemplando en su oraçion auian mui grande turbaçion por los omes è Bestias que pasauan por el dicho Camino: e esso mesmo sentian mui grant agrauio è turbaçion por uenir los ganados à beber à una Badera que estaua à rais del dicho monasterio e por los cueros que lababan los çorradorez en la dicha Vadera, del qual labar de los dichos cueros se seguia grant daño asi al dicho monasterio, è monges del, como à los ganados que en la dicha Badera venian à beber por que la sasedad de los cueros non podian beber de la dicha agua los del dicho monasterio è yuan atomar de otras partes; los dichos ganados eran mal abrebados; è pedistenos que toviessimos por bien de prouuer sobre ello, asi à lo que atañia al dicho camino, como à la dicha Vadera elabar de los dichos cueros en ella mandando que fuese mudado en esta manera que aqui dira el dicho camino que uiene desde Triana para Santiponce epasaua arais del dicho monasterio; que cerrase al puntal de la uña que es de Santa Maria Lamaior que esta entremedias del dicho camino que uiene al dicho monasterio a el del camino R.<sup>1</sup> que ua à cambogaz, equal fuese el dicho camino para Santiponce por el dicho camino de cambogaz fasta la uuelta que ua para el dicho monasterio e que desde la vereda que se aparta que uapara la vereda del Rio arais del dicho monasterio, que començase el dicho camino para yr al dicho Santiponce que aora se usa al puntal del callejon del cañaueral, è que dende se usase el camino para Santiponce, esso mesmo que dende començasse el camino de la dicha vereda que está arais del dicho monasterio, è esso mesmo para yr alas uñas que estan en Comajar de la dicha Vadera è para yr à lauaxar à la p.<sup>ta</sup> de bilbarrajel e que al dicho puntal del callexon del cañaueral que se cerrase el camino por donde vsallan de pasar serca del dicho monasterio; e esso mesmo que se cerrase el otro camino por donde

iuán de ante para la dicha Vadera cerca del dicho monasterio, en lo qual faremos seruicio à Dios è lo que era justicia è derecho, e nos vista la buestra petición acordamos è encomendamos e mandamos à Don Aluár perez de guzman, alguacil maior desta cibdad, ea Ruy gonçales de medina, ea Nicolas ruis thesoreros, ea Rodrigo aluares de aurisca, Alfonso de las casas, fieles de la dicha cibdad, que fuesen auer los lugares por donde uos el dicho Prior è monges pediades que fuese el dicho camino, así para Santiponce como para la dicha Vadera, è el lugar donde se lauaren los dichos cueros, e ello visto, que nos ficiesen de todo Relacion, porque nos ficiésemos lo que entendiamos que cumplia à seruicio de Dios, al prouecho è bien desta cibdad è de los vezinos della, los quales dicho alguacil è veinte e quatro è algunos de los dichos fieles nos fizieron largamente relacion del dicho negocio e de los lugares suso nombrados por donde se auia de fazer mudamento è pasatiempo del dicho camino de Santiponce è Vadera de los dichos ganados è elleuar de los dichos cueros; è dixerón que en yr el camino por donde aora yva arais del dicho monasterio, e esso mesmo en yr los ganados à la dicha Vadera por el lugar por donde aora yuan con lauarse los cueros en la dicha Vadera que vos el dicho Prior e monges è el dicho monasterio que reciuriades grande agrauio è daño è dixerón ya fecho este serramiento del camino para el dicho lugar de Santiponce è mudado el dicho camino para la dicha Vadera è mudado el labadero de los dichos cueros en los lugares suso contenidos, que era seruicio de Dios, y que no se hacia agrauio alguno en ellos à los vezinos è moradores desta dicha Cibdad, ni aotras personas algunas: è por esto que dicho es, acordamos è mandamos que desde oi día de la fecha desta carta en adelante, que el dicho camino queua para el dicho lugar de Santiponce y pasa arais del dicho

monasterio que sea çerrado por el lugar suso contenido; conuiene à saber, adonde se parte el camino que ua de Triana à cambogaz: è que uaia por el dicho camino de Cambogaz adelante fasta la vereda de los ganados que ua à la vereda que esta arais del dicho monasterio è dende que se aparte è uaia al dicho camino para Santiponce por las uñas y tierras de la dicha orden è salga al puntal del dicho callexon del cañaueral que es camino R.<sup>1</sup> para Santiponce è por este camino que aqui se adefaçer nueuamente uaian los ganados para la otra Vadera; e que al dicho puntal del Cañaueral sea çerrado el camino para la dicha Vadera, segunt que todo esto esta señalado por los dichos lugares suso nombrados; è que el Labadero de los dichos cueros que se façian fasta aqui en la dicha Vadera que sea de aqui adelante arriua del desembarcadero dela varar que diçen de bilbarrajel el Rio arriua contra Santiponce, arais del rio, è del Paso que diçen del Gormanzal, lo qual todo mandamos que ynse asi segunt en la manera queesta señalado aora, è para siempre jamas, è mandamos que alguno, nin algunas personas no sean osadas de aqui adelante de yr por si nin quebrantar valladares nin tierras ningunas con los dichos ganados, salvo por el dicho camino nuevo e lugares suso nombrados, nin de lauar los dichos cueros en la dicha Vadera que esta arais del dicho monasterio, esta nuestra carta, firmada de algunos de uos los dichos Oficiales, è sellado con el Sello de Consejo de la dicha cibdad de cera pendiente, fecha veinte etres de Otubre, año del nacimiento nuestro Señor Jesuchristo de millequatrocientos equince años.—Don Aluar perez.—Martin gonçales, Alfonso lopez escriuano.—Martin ceron Alcalde.—Joan martinez.—Joan Barba.—Petrus Doctor.—Diego Contreras.—Martin yuañez.—Pero faral.